

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADA A LA OCUPACIÓN DE UNA BARRA DURANTE LA ROMERÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS CRUCES DE 2024 DE EL GUIJO

Primera. – Objeto del procedimiento.

El presente procedimiento tiene por objeto adjudicar mediante concurrencia pública la licencia de uso común especial para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público los días 30 y 31 de MARZO DE 2024, ubicados en:

- El Paraje de El Soto, en el espacio habilitado para tal fin.

La persona adjudicataria se hará cargo de la solicitud y el enganche a la red de suministro eléctrico, incluido el cuadro de luz, de la barra a Industrias Pecuarias de Los Pedroches. Contará con la ayuda, de resultar necesaria, para la solicitud, del Ayuntamiento de El Guijo.

Segunda. – Procedimiento de selección y adjudicación.

El presente procedimiento se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del propio texto legislativo.

La licencia de uso común especial del dominio público se concederá al adjudicatario seleccionado tras el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva pública, al estar limitado el número de licencias a conceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, valorándose los siguientes criterios:

- Contratación de conjuntos musicales y/u otras mejoras de prestación del servicio.
- Carta de comidas y bebidas, con los precios.
- Tiempo de empadronamiento en el municipio de El Guijo.

Tercera. – Plazo y lugar de presentación de las instancias.

La instancia y la documentación que la acompañan se podrán presentar por los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, mediante el trámite de Registro de Entrada (<https://sede.eprinsa.es/guijo/tramites>),
- A través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Guijo, sito en la Plaza de la Constitución núm. 3 de El Guijo,
- O por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias comenzará al día de la publicación de las presentes bases **hasta las 14.00 horas del miércoles 13 de marzo de 2024.**

Cuarto. – Canon establecido y fianza.

Se establecen los siguientes precios o cánones, para la adjudicación de la barra:

- BARRA ROMERÍA 2024: 150,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

plie_registro_0101_02

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

plie_registro_0101_02

Respecto de la fianza, se establece una cuantía de 100,00 €.

La devolución de la fianza tendrá lugar en los 10 días hábiles posteriores a la finalización del periodo de vigencia de las licencias adjudicadas, una vez que se haya podido comprobar el buen estado de las instalaciones y enseres que se precisen para la prestación de los servicios objeto del presente PCAP, y siempre y cuando se haya prestado el servicio respetando las obligaciones previstas en el PCAP y en el contrato.

Quinto. - Duración de las licencias y horarios de apertura.

La ocupación de los terrenos detallados en el apartado primero del presente PCAP, para desarrollar la actividad de BARRA durante la ROMERÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS CRUCES DE 2024 DE EL GUIJO a celebrar el día 31 de MARZO DE 2024, tendrán los siguientes horarios de apertura de acuerdo con la ubicación:

- El Paraje de El Soto, en el espacio habilitado para tal fin.
 - o El sábado 30 de marzo de 2024 desde las 21.30 horas hasta las 05.00 horas del domingo 31 de marzo de 2024.
 - o El domingo 31 de marzo de 2024 desde las 10.30 horas hasta las 21.00 horas, interrumpiéndose la actividad cuando tengan lugar los actos organizados por el Ayuntamiento de El Guijo y/o la Hermandad de la Virgen de las Cruces.

Estos horarios podrán verse modificados por causas de interés general, siendo por tanto, provisionales. En cualquier caso, los horarios definitivos serán de obligado cumplimiento una vez establecidos en el contrato.

La barra tendrá que tener música ambiental y permanecer abiertas, siempre que no coincida con la programación propia establecida por el Ayuntamiento de El Guijo y/o la Hermandad de la Virgen de las Cruces.

Desde el día 25 de marzo de 2024, y una vez firmado el contrato, la/s persona/s adjudicataria/s podrán comenzar a realizar las tareas propias de organización y montaje de todo aquello que consideren apropiado para la prestación de la actividad BARRA en los espacios reservados a tal fin, siempre que estén incluidas en la solicitud para ser adjudicatario de la concesión para la prestación del servicio.

Sexto. – Requisitos de obligado cumplimiento para los adjudicatarios.

La/s persona/s adjudicataria/s deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener en un lugar visible los precios de comidas y/o bebidas.
- Contar con sistema de sonido adecuado el evento.
- Asegurar la limpieza del entorno y la recogida de restos (botellines, vasos, colillas, etc.) en el que se instalen las barras, no perjudicando la imagen del mismo durante la celebración de la Romería en Honor a la Virgen de las Cruces el domingo 31 de marzo de 2024.
- Formalizar un contrato de seguro de responsabilidad civil, de manera que sean responsables de los accidentes, daños y demás perjuicios que pudieran producirse sobre personas o bienes en el espacio ocupado y por la actividad de restauración.

El contrato de seguro que se formalice habrá de ser la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92, de 13 de mayo). Dicha póliza cubrirá específicamente la actividad de bar en caseta durante los días señalados y el adjudicatario deberá aportar copia al Ayuntamiento **tres días hábiles** siguientes al de la notificación de la

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pe_registro_0101_02

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pe_registro_0101_02

adjudicación, teniendo como máximo el día 27 de marzo de 2024 para la presentación de la póliza.

- En los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la ROMERÍA EN HONOR A LA VIRGEN DE LAS CRUCES DE 2024 DE EL GUIJO, habrán de estar desinstaladas aquellas infraestructuras y enseres que se hayan instalado para la prestación del servicio.
- Serán por cuenta de la/s persona/s adjudicataria/s todos los gastos y riesgos que pudieran producirse debido a la explotación del espacio adjudicado, no recayendo responsabilidad de ningún tipo sobre el Ayuntamiento de El Guijo.

Séptimo. – Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes a la adjudicación de ambas licencias deberán:

- Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como prohibitivas para contratar y reunir los requisitos que legalmente se exigen para ejercer la actividad que realizará en los terrenos que se le pudieran adjudicar.
- Al momento de iniciar la actividad, deberán cumplir las normas fiscales, de seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo y sanitarias aplicables a la actividad que desarrolle, y así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Guijo, y serán únicos responsables de su incumplimiento.
En especial, **será de obligado cumplimiento** que la/s persona/s adjudicataria/s y/o aquellas que trabajen en las barras, se encuentren de alta en el Régimen General Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) durante el periodo de explotación de las concesiones y para el objeto que éstas se otorgan, salvo en los casos que la ley prevea alguna excepción.
- Los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas antes del comienzo de la actividad autorizada, como dispone la cláusula anterior.

Octavo. - Puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración de las instancias.

Los criterios de puntuación establecidos, y que servirán para la valoración y posterior adjudicación, serán los siguientes:

a. Contratación de conjuntos musicales y/u otras mejoras de prestación del servicio.

En este apartado, se valorarán, de un lado, el acompañamiento musical y por otro, las mejoras a la prestación del servicio que las personas solicitantes propongan de forma libre y original.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 20 puntos, y se tendrán en cuenta todos los aspectos que se incorporen a la solicitud. Lo que se pretende es que las personas candidatas propongan una programación atractiva para el público al que tendrán que atender, así como promociones o actividades que mejoren el mínimo establecido y de obligado cumplimiento fijado por el Ayuntamiento de El Guijo.

- Acompañamiento musical:
 - DJ: 5 puntos.
 - Conjunto musical: 10 puntos.

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pie_registro_0101_02

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pie_registro_0101_02

- Otras mejoras, con un máximo de 5 puntos, y que valorará la Mesa Evaluadora, de acuerdo con el desarrollo detallado de las mejoras propuestas y la presentación.

b. Carta de comidas y/o bebidas.

Se valorará tanto la variedad de comidas y/o bebidas, como los precios que establezcan las personas candidatas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 10 puntos.

c. Tiempo de empadronamiento en El Guijo.

Por cada mes de empadronamiento completo, 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 10 puntos.

Noveno. – Procedimiento de adjudicación.

El acto de apertura de las instancias tendrá lugar el jueves 14 de marzo a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de El Guijo.

La propuesta de adjudicación de las licencias será aprobada por una Mesa Evaluadora, que estará compuesta por un/a Presidente, dos Vocales y un/a Secretario/a, que serán los encargados de valorar las proposiciones de las personas candidatas y determinarán la valoración que se obtendrá en cada uno de los apartados puntuables.

El resultado de cada uno de los apartados de valoración se calculará haciendo la media de la puntuación que cada uno de los miembros de la Mesa Evaluadora, de forma individual, otorgue a cada una de las proposiciones en cada uno de los apartados. La/s propuesta/s que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria.

La propuesta de adjudicación será notificada a la/s persona/s adjudicataria/s tan pronto sea emitida el acta de la Mesa Evaluadora. Si en el transcurso de los TRES días hábiles siguientes a la notificación, la/s persona/s adjudicataria/s no han comunicado al Ayuntamiento de El Guijo la aceptación o no han entregado la documentación exigida en el apartado Décimo Segundo del presente PCAP, se adjudicará al segundo/a candidato/a, y así sucesivamente.

En el caso de que por falta de solicitudes no sea posible adjudicar las licencias para la instalación de las barras, el Ayuntamiento podrá adjudicar directamente las licencias objeto del presente pliego siguiendo un procedimiento similar al negociado sin publicidad establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo. – Forma de presentación de las proposiciones.

La instancia para participar en el procedimiento de adjudicación, así como la documentación que la acompaña, se presentará en dos sobres cerrados.

En el SOBRE 1 se introducirá la documentación administrativa, que será la siguiente:

- Anexo I: Declaración responsable de la capacidad de obrar y solvencia.
- Anexo II: Solicitud de participación y compromisos adquiridos.
- Si es persona física, fotocopia compulsada del D.N.I.
- Si es persona jurídica, fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF, fotocopia de los estatutos o el acta de constitución, certificado que designe a la persona o personas representantes y fotocopia compulsada del D.N.I. de los mismos.

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pie_firma_sede_020424

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pie_registro_020424

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con el Ayuntamiento de El Guijo se hará de oficio.

En el SOBRE 2 se introducirá la documentación valorable:

- Contratación de conjuntos musicales y/u otras mejoras de prestación del servicio.
- Carta de comidas y/o bebidas.
- Certificado de empadronamiento individual e histórico de la persona a nombre de quien se haga la solicitud.

Décimo Primero. – Garantías y penalidades.

El incumplimiento de alguna de las OBLIGACIONES impuestas, así como de los COMPROMISOS contenidos en su OFERTA, supondrá para el adjudicatario la prohibición de participación en los procedimientos de adjudicación de licencias para la ocupación de los terrenos destinados a instalación de bares que convoque el Ayuntamiento de El Guijo en los próximos tres años. Con carácter previo a la adopción del acuerdo se abrirá el pertinente trámite de audiencia.

En el caso que se dejara de prestar el servicio de barras durante el periodo establecido como de apertura obligatoria, se impone como penalidad por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas el pago del 10% del importe del canon por cada hora en el que el servicio de BARRA no se haya prestado.

Décimo Segundo. – Pago del canon y de la fianza.

El precio tendrá que ser satisfecho mediante transferencia bancaria realizada por el adjudicatario en los TRES días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación al número de cuenta del Ayuntamiento de El Guijo (ES42 0237 0051 1091 5168 0204), indicando en el concepto el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el objeto de adjudicación, por ejemplo: "NOMBRE, APELLIDO 1 y APELLIDO 2 + BARRA ROMERÍA 2024".

La fianza tendrá abonarse junto con el canon establecido para la adjudicación, indicando en el concepto el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el objeto de adjudicación, por ejemplo: "NOMBRE, APELLIDO 1 y APELLIDO 2 + BARRA ROMERÍA 2024 + FIANZA".

En el caso de que los importes no se ingresen en el plazo indicado, quedará sin efecto la adjudicación realizada. El Ayuntamiento elaborará una nueva propuesta de adjudicación en favor de la segunda mejor proposición.

Los adjudicatarios tendrán que presentar en el Ayuntamiento de El Guijo, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, escrito dirigido al Sr. Alcalde en el que manifiesten su aceptación a la adjudicación aprobada y a las obligaciones que el presente PCAP les impone y, presentarán los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento del importe ofrecido.
2. Copia compulsada de la póliza del seguro de responsabilidad civil y resguardo acreditativo de su pago.
3. Precontrato de los conjuntos musicales o compromiso de contratación con los artistas.

El Ayuntamiento de El Guijo, se reserva el derecho de solicitar ulterior documentación en el caso de que resultara necesario de acuerdo con las mejoras presentadas por la persona adjudicataria.

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pie_registro_0101_02

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pie_registro_0101_02

Décimo Tercero – Firma del contrato.

La firma del contrato, en el que se recogerán las obligaciones y derechos de cada una de las partes, tendrá lugar durante la semana del 25 al 27 de marzo de 2024, en la fecha y hora que las partes convengan en el Ayuntamiento de El Guijo.

Décimo Cuarto. – Régimen jurídico y jurisdicción competente.

A este procedimiento de concesión de licencia para el uso común especial temporal, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, supletoriamente se aplicarán la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento de El Guijo, cuya resolución agotará la vía administrativa y abrirá la vía judicial.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación al presente procedimiento.

D. Jesús Fernández Aperador
Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Guijo
(fecha y firma vía tramitador electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pie_registro_ejguj01

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pie_registro_ejguj02

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico
_____, actuando

- En nombre propio
- En representación de la persona jurídica _____
con número de C.I.F. _____ y con domicilio social en
_____ de la localidad
_____.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria del PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARRA DURANTE LA ROMERÍA EN HONOR DE LA VIRGEN DE LAS CRUCES 2024 DE EL GUIJO,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, reúne los requisitos establecidos en las bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
- Que tengo capacidad de obrar para concurrir al presente procedimiento convocado por el Ayuntamiento de El Guijo.
- Que cuento con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica para el ejercicio de la actividad de barra.
- Que poseo todos los requisitos y autorizaciones administrativas para ejercer la actividad de barra, o que los poseeré en la fecha de prestación del servicio.
- Que no estoy incurso en ninguna limitación, con el Ayuntamiento de El Guijo, no concurriendo circunstancia alguna que me incapacite para contratar con el mismo misma, prevista en el artículo 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no es deudor del Ayuntamiento de El Guijo.

Igualmente, me comprometo a aportar a requerimiento del Ayuntamiento de El Guijo, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el PCAP.

En El Guijo, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pie_registro_0101_01

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pie_registro_0101_02

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS.

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico
_____, actuando

- En nombre propio
- En representación de la persona jurídica _____
con número de C.I.F. _____ y con domicilio social en
_____ de la localidad
_____.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria del PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARRA DURANTE LA ROMERÍA EN HONOR DE LA VIRGEN DE LAS CRUCES 2024 DE EL GUIJO,

SOLICITA:

Que me sea adjudicada la licencia de uso común especial destinada a:

- BARRA ROMERÍA 2024

Y ADOPTA EL COMPROMISO FIRME de:

- Aceptar y cumplir todas las obligaciones que en el PCAP se establecen en el caso de resultar adjudicatario.
- Formalizar el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92, de 13 de mayo).
- Al momento de iniciar la actividad, deberán cumplir las normas fiscales, de seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo y sanitarias aplicables a la actividad que desarrolle, y así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Guijo, y serán únicos responsables de su incumplimiento.
- Abonar el canon y la fianza establecida en el PCAP en el plazo máximo de TRES días hábiles desde la notificación de adjudicación.

En El Guijo, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Código seguro de verificación (CSV):

ADB4 0695 1934 3BB7 CC3D



ADB4069519343BB7CC3D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde FERNANDEZ APERADOR JESUS el 04-03-2024

pie_registro_elguijo

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2024/91

01-03-2024 14:27:27

pie_registro_elguijo